



INFORMATIVO N° 001

Buenos Aires, 06 de enero de 2020.-

JERÁRQUICOS SALUD: AYUDAS ECONÓMICAS

Por medio del presente informamos que se ha firmado un acuerdo de colaboración mutua entre JERARQUICOS SALUD y FACAF basado en las siguientes premisas:

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de beneficios sociales y desarrollo tecnológico, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

II Que ambas instituciones han mantenido contactos a través de distintos departamentos, en áreas relacionadas con temas afines.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente indicado, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, aprovechando los recursos óptimamente y cooperando activamente en el desarrollo de temas de interés común.

En virtud de lo expuesto, se ha implementado un mecanismo por intermedio del cual las farmacias asociadas a las distintas Cámaras que conforman esta Federación y que prestan servicios a los beneficiarios de Jerárquicos Salud, puedan acceder a ayudas económicas, con el fin de promover e incentivar la innovación empresarial, a través del apoyo a proyectos que incluyan la mejora en la infraestructura y equipamiento teniendo en cuenta que dicha innovación favorece la prestación de los servicios a aquellos asociados a La Mutual.

MODALIDAD OPERATIVA

MONTO MAXIMO DE LA AYUDA ECONÓMICA: \$ 50.000

CANTIDAD DE CUOTAS: Hasta 12

INTERÉS: El importe solicitado y otorgado devengará un interés aplicable según el sistema Francés, cuya tasa en ningún caso podrá superar la que Jerárquicos Salud pacta con sus asociados directos. Antes de confirmar la ayuda económica, el solicitante podrá verificar la tasa correspondiente.

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS



En ningún caso el importe de la cuota pactada podrá superar el valor promedio de las liquidaciones presentadas al cobro por parte de la farmacia solicitante.

Cada cuota de la ayuda económica brindada, será debitada en su totalidad de la facturación mensual presentada en FACAF.

Adjunto encontrarán el instructivo correspondiente.

GERENCIA DE CONVENIOS